

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ANUNCIA EL DESISTIMIENTO DEL PROCESO SELECTIVO 05/2020 PARA LA CONTRATACIÓN COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE UN/A COORDINADOR/A DE MANTENIMIENTO DE MECÁNICA ESCÉNICA DE LA FUNDACIÓN DEL TEATRO REAL

En relación con el proceso selectivo 05/2020 para la contratación como personal laboral temporal de un/a Coordinador/a de Mantenimiento de Mecánica Escénica, en fecha 11 de marzo de 2020 se dispuso dejar sin efecto y suspender las citaciones para la realización de pruebas teórico-prácticas y entrevistas correspondientes a los procesos selectivos en curso como consecuencia de la situación de emergencia sanitaria derivada del COVID-19, si bien continuar con los plazos de presentación de instancias, solicitudes de participación y documentación en curso.

Posteriormente, la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, estableció la suspensión de términos e interrupción de los plazos para la tramitación de los procedimientos administrativos de las entidades del sector público. No obstante, la referida disposición adicional tercera establece que el órgano competente podrá acordar, mediante resolución motivada, las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses del interesado en el procedimiento y siempre que éste manifieste su conformidad, o cuando el interesado manifieste su conformidad con que no se suspenda el plazo. Del mismo modo, sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, desde la entrada en vigor del Real Decreto, las entidades del sector público podrán acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengán referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.

En base a todo ello, por Resolución del Director General de 30 de abril de 2020 se dispuso que, considerando la necesidad de conformidad de los interesados en el procedimiento al que se refiere la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, mediante la presente se abriera un plazo de tres días hábiles a fin de que los aspirantes presentados en el proceso selectivo, en su condición de interesados en el expediente, manifestaran su conformidad a fin de que por el órgano competente pudiera acordarse el levantamiento de la suspensión del procedimiento, reanudándose el plazo de presentación de instancias interrumpido, así como las subsiguientes fases del proceso selectivo. De acuerdo con esta solicitud, una de las dos aspirantes al proceso selectivo manifestó expresamente su conformidad, mientras que el otro aspirante al proceso selectivo manifestó su no-conformidad, razón por la cual el proceso de referencia continuó suspendido en los términos señalados por la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

Dicha disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, ha quedado derogada con efectos de 1 de junio de 2020, por la disposición derogatoria única.2 del Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma, y desde esa fecha, se reanuda el cómputo de los plazos administrativos que hubieran sido suspendidos. Mediante Resolución de 1 de junio de 2020 se dispuso reanudar el plazo de presentación de solicitudes de participación al proceso selectivo que finalizaba inicialmente el 16 de marzo de 2020, y que debe por tanto entenderse suspendido entre el 14 de marzo de 2020 y el 31 de mayo de 2020, restando dos días hábiles para su finalización efectiva, por lo que, habiendo entrado en vigor el 1 de junio de 2020 la disposición derogatoria única.2 del Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, el referido plazo de presentación de instancias al proceso selectivo de referencia finaliza a las 23:59 horas del 2 de junio de 2020.

No obstante, considerando que han desaparecido las razones de urgencia y necesidad que motivaron la presente convocatoria, procede declarar el desistimiento de la misma, dejando sin efecto la convocatoria de la bolsa de trabajo y el resto de actuaciones realizadas.

En virtud de todo ello, se dispone:

PRIMERO: Acordar el desistimiento de la convocatoria del proceso selectivo 05/2020 para la contratación como personal laboral temporal de un/a Coordinador/a de Mantenimiento de Mecánica Escénica, al haber desaparecido las razones de urgencia y necesidad que motivaron la misma.

SEGUNDO: Publicar esta Resolución en el portal web de Empleo público del Teatro Real, para general conocimiento y efectos.

Madrid, a 5 de junio de 2020

EL DIRECTOR GENERAL DE LA FUNDACIÓN TEATRO REAL
(Firmado en ejemplar original)

Ignacio García-Belenguer Laita